



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



## **CONVOCATORIA**

**CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Calzada Vallejo No. 675,  
Col. Magdalena de las Salinas,  
Alcaldía Gustavo A. Madero,  
C.P. 07760, Ciudad de México**

**CONVOCATORIA A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NUMERO LA-050GYR016-E426-2022  
(ELECTRÓNICA)**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FÓRMULAS MAGISTRALES" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS  
DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2023**

**DICIEMBRE, 2022**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

### PRESENTACIÓN:

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 45, 47, 48, 49, 50, 54, 54 Bis, 60 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 54, 81, 85 y demás correlativos de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para el: **Servicio de Preparación de Fórmulas de Magistrales para atender necesidades de las Unidades Médicas y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal de este Instituto, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.**

De conformidad con la siguiente:

### CONVOCATORIA



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

### ÍNDICE:

<b>CONTENIDO:</b>	
<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS</b>	
<b>1.</b>	<b>Información específica de la Licitación</b>
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos, los catálogos y certificados de calidad que se acompañen
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
<b>2.</b>	<b>Descripción del Servicio, Unidad y Cantidad</b>
2.1	Calidad.
2.2	Licencias, autorizaciones y permisos.
<b>3.</b>	<b>Modalidad de la contratación</b>
3.1	Tipo de abastecimiento
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
<b>4.</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>
<b>5.</b>	<b>Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones</b>
5.1	Proposiciones Conjuntas
<b>6</b>	<b>Requisitos que los licitantes deben cumplir</b>
<b>6.1</b>	Proposición Técnica
<b>6.2</b>	Proposición Económica
<b>6.3</b>	<b>Documentación legal-administrativa, que deberán enviar quienes deseen participar en la licitación pública nacional y entregar junto con el sobre cerrado, o el que se genere en CompraNet, para lo cual el licitante deberá hacer uso de los siguientes documentos (anexos), según aplique.</b>
<b>6.4</b>	<b>Documentación complementaria</b>
<b>7.</b>	<b>Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica del Licitante</b>
<b>7 A)</b>	<b>Persona moral</b>
<b>7 B)</b>	<b>Persona física</b>
<b>7 C)</b>	<b>Para ambos (Persona moral o física)</b>
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del Contrato
7.4	En la firma del Contrato
<b>8</b>	<b>Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales ante el SAT</b>
8.1	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el IMSS
8.2	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
<b>9</b>	<b>Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos</b>
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

<b>CONTENIDO:</b>	
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
<b>10</b>	<b>Causas de Desechamiento</b>
<b>11</b>	<b>Comunicación de Fallo</b>
<b>12</b>	<b>Modelo de Contrato</b>
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato
<b>13</b>	<b>Garantías</b>
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato
<b>14</b>	<b>Plazo, lugar y condiciones de entrega y canje o devolución</b>
<b>14.1</b>	<b>Plazo y lugar de entrega</b>
14.2	Condiciones de entrega
14.3	Canje o Devolución
14.3	Plazo para notificar al proveedor
<b>15</b>	<b>Condiciones de pago</b>
15.1	Pago
15.2	Impuestos y derechos
<b>16</b>	<b>Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio</b>
<b>17</b>	<b>Terminación anticipada</b>
<b>18</b>	<b>Causas de rescisión administrativa del contrato</b>
18.1	Rescisión administrativa del contrato
18.2	Cancelación total o parcial de las partidas y rescisión administrativa del contrato
<b>19</b>	<b>Información y verificación</b>
19.1	Información reservada y confidencial
19.2	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
<b>20</b>	Domicilio de las oficinas de la Autoridad Administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en donde podrá presentar inconformidades
<b>21</b>	<b>Anexos</b>



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

### GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de estas Bases, se entenderá por:

- 1. fórmula magistral-** es un medicamento preparado por el farmacéutico de manera individualizada para un paciente en enfermedades dermatológicas es muy frecuente que los pacientes precisen la aplicación de **fórmulas magistrales**.
- 2. Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación servicio de preparación de fórmulas de medicina magistral, así como el envío de la información generada por este servicio al expediente clínico electrónico requerido por el área solicitante.
- 3. Administrador del Contrato:** Servidor público del Área Administradora del Contrato en el IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establece el numeral 1 del MAAGAASSP; "Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área contratante o el Área requirente, incluso el Área técnica, cuando actúe con el carácter de Área requirente, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad."
- 4. Anexo Administrativo:** Son los Anexos que corresponde al área administrativa y legal.
- 5. Anexo Técnico:** Son los Anexos que corresponden a la descripción técnica del servicio Integral a solicitar.
- 6. Asistencia Técnica:** Es la disponibilidad de personal técnico en procedimientos servicio de preparación de fórmulas de medicina magistral.
- 7. Área Contratante:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendamiento de bienes o contratar la prestación de servicios que se requieran.
- 8. Área Requirente:** aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquellas que los utilizará.
- 9. Área Técnica:** La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

- 10. Bienes de Consumo:** Los que, por su utilización en el desarrollo de sus actividades, tienen un desgaste parcial o total y son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en el servicio. Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto Mexicano del Seguro Social se clasifican como bienes de uso terapéutico (insumos para la salud) y no terapéutico.
- 11. Buenas Prácticas de Fabricación:** Conjunto de normas y actividades relacionadas entre sí, determinadas a garantizar que los productos tengan y mantengan las especificaciones requeridas para su uso.
- 12. CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada OOAD.
- 13. CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
- 14. COFEPRIS.** Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.
- 15. CompraNet:** el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.
- 16. Consumible:** Son los insumos que sirven directa o indirectamente para la prestación del servicio.
- 17. Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- 18. Convocatoria a la licitación pública:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

- 19. Cuadro básico institucional:** Son los insumos terapéuticos seleccionados por su eficacia y seguridad, necesarios para brindar atención médica en el IMSS; dicho cuadro es emitido por la DETS extraído de los "Compendios Nacionales de Medicamentos e Insumos para la salud".
- 20. Catálogo de insumos para la salud:** Representación en "SAI" del "Cuadro básico institucional". Cada insumo tiene una clave integrada por catorce dígitos indicando grupo de suministro, genérico, específico, diferenciador y variable, que les permite dar orden, tanto a los procesos de adquisición como de abasto; la información anterior se encuentra en el "Cuadro básico institucional".
- 21. Compendios Nacionales de Medicamentos e Insumos para la salud:** Colección de 10 catálogos que emite el Consejo de Salubridad General que incluye, entre otras, las categorías de: medicamentos, material de curación, auxiliares de diagnóstico, osteosíntesis y endoprótesis, instrumental y equipo médico, nutriología, e insumos para la salud pública; los cuales proveen claves administrativas para la adquisición de los insumos.
- 22. CURP:** Clave Única de Registro Poblacional.
- 23. DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- 24. EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
- 25. Garantía:** Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.
- 26. Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
- 27. Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 28. LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 29. Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o Bien de invitación a cuando menos tres personas.
- 30. Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.
- 31. MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- 32. NOM:** Norma Oficial Mexicana.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

**33. NMX:** Norma Mexicana.

**34. Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

**35. OMS:** Organización Mundial de la Salud.

**36. OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Es al que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso "a" del RIIMSS.

**37. Only Exportation:** Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

**38. Only Investigation:** Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

**39. Precio Conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos, con fundamento en la fracción XII del Artículo 2 de la Ley.

**40. Precio No Aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, con fundamento en la fracción XI del Artículo 2 de la Ley.

**41. Partida:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**42. POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

**43. Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**44. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**45. SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.

**46. SSA:** Secretaría de Salud.

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

**47. SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**48. SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**49. Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

**50. Unidad Médica:** Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona.

**51. Unidad Compradora:** Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

**52. Verificación:** Actividad que realizan las autoridades competentes para constatar a través de visitas, requerimientos de información o documentación física o electrónica, que los bienes, productos, procesos y servicios cumplen o concuerdan con las Normas Oficiales Mexicanas o Estándares, en este último caso, cuando su aplicación sea obligatoria en términos de esta Ley.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

### 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

#### DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Nombre y dirección del Área contratante: **Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Norte del Distrito Federal en el IMSS**

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.  
L.A. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR016-E426-2022**

Los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación del servicio de: Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral para las Unidades Médicas y Hospitalarias del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.**, serán abiertos y tendrán vigencia del **01 de enero al 31 de diciembre del 2023.**

Las áreas requirentes del servicio de: Preparación de Fórmulas Magistrales son las Unidades Médicas y Hospitalarias. Las propuestas técnicas serán evaluadas por personal adscrito y designado mediante oficio por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

**Cuando un requisito sea solicitado más de una vez en la convocatoria, será suficiente con presentarlo una sola vez, referenciando a qué punto o puntos se refiere, para efectos de dar cabal cumplimiento a la Convocatoria.**

#### 1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS, LOS CATÁLOGOS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa y dirigidos al área convocante.

Los certificados de calidad de las materias primas, catálogos con imágenes y/o fotografías legibles de las materias primas para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, deberán presentarse en idioma español.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

### 1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, UNIDAD Y CANTIDAD

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, requiere de la preparación de Fórmulas de Medicina Magistral con entrega en Unidades Médicas y Hospitalarias. Las Fórmulas deberán ser elaboradas de acuerdo con la receta expedida por la Unidad Médica y Hospitalaria solicitante, con los insumos solicitados en el **Anexo Número 1 (uno) "Requerimiento"**.

Los insumos requeridos y su unidad de medida para la preparación de Fórmulas de Medicina Magistral se indican en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que oferten.

Señalando que las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

#### 2.1. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que la materia prima que propone cumplen fiel y cabalmente con las especificaciones Nacionales y Normas de Calidad establecidas por el Instituto aplicables a los insumos indicados en el **Anexo Número 1 (uno)** de la presente convocatoria y que las Fórmulas de Medicina Magistral se apegarán a la prescripción médica establecida en la receta por parte del médico tratante del IMSS y será únicamente de los insumos establecidos en el **Anexo Número 1 (uno)**.
- Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso se adjudique(n), con motivo de la presente Licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los insumos al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad
- Presentar informe de resultados de **ensayos microbiológicos** de por lo menos 20 insumos de los solicitados dentro del **Anexo Número 1 (uno) "Requerimiento"** de esta convocatoria, los cuales no



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

podrán ser mayores a 6 meses previos a la fecha de presentación de proposiciones y ser expedidos por un laboratorio de pruebas que cuente con autorización vigente ante la COFEPRIS y EMA, con el fin de verificar que los análisis se realizan de acuerdo a MGA 0571 de la FEUM y que el contenido microbiano se encuentre dentro de los límites establecidos en la misma, anexando copia simple de la acreditación de dicho laboratorio.

- Informes de resultados de ensayos de no **irritabilidad** ni **toxicidad dérmica** de por lo menos 30 insumos de las solicitados dentro del **Anexo Número 1 (uno) "Requerimiento"** de esta convocatoria, los cuales no podrán ser mayores a 6 meses previos a la fecha de presentación de proposiciones y deberán ser expedidos por un laboratorio de pruebas que cuente con autorización vigente ante la COFEPRIS, anexando copia simple de la acreditación de dicho laboratorio.

### 2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El Licitante deberá acompañar a su cotización Técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- 1.- Revisiones Periódicas de Salubridad
- 2.- Licencia Sanitaria Vigente y/o
- 3.- Aviso de Funcionamiento.
- 4.- Autorización del Responsable Sanitario.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple la documentación que avale que cuenta con al menos un establecimiento para atención al público que se encuentre ubicado dentro de la circunscripción Geo-política del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del IMSS (se encuentran establecidas dentro del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de septiembre de 2006, en su Sección Tercera "De La Circunscripción Territorial" Artículo 155, fracción XXXIV. "Delegación Norte del Distrito Federal" establecidos como a continuación se señala:

#### PARA FABRICANTES

- Licencia Sanitaria Vigente del Licitante que ampare el giro o tipo de Productos que oferte en su proposición Técnica. En el que especifique que el giro de Fabricación, distribución y/o Almacenamiento de mezclas, Fórmulas Magistrales o Droguería.
- Aviso de Funcionamiento Vigente del Licitante que ampare el giro o tipo de productos que oferte en su Propuesta Técnica. En el que especifique el giro de Fabricación, Distribución y/o almacenamiento de mezclas, fórmulas magistrales o Droguería.
- Autorización del responsable sanitario.

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

### PARA DISTRIBUIDORES.

Licencia Sanitaria, vigente que ampare el giro p tipo de productos que oferte en su propuesta técnica, en el que especifique el giro de fabricación, distribución y/o almacenamiento de Mezclas, Preparación de Fórmulas Magistrales o Droguería.

- Aviso de Funcionamiento Vigente del Licitante que ampare el giro o tipo de productos que oferte en su Propuesta Técnica. En el que especifique el giro de Fabricación, Distribución y/o almacenamiento de mezclas, fórmulas magistrales o Droguería.

Autorización del Responsable Sanitario.

En caso de que los Insumos ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar Constancia oficial expedida por la secretaria de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo de Servidor Público que la exime el cual exima de lo mismo.

- **Escrito bajo protesta de decir verdad** en papel membretado de la empresa licitante y firmado por el representante legal y/o Apoderado Legal de la misma, mediante el cual manifieste que **GARANTIZA LA PUREZA Y CALIDAD DE LOS COMPONENTES UTILIZADOS EN LA PREPARACIÓN DE LAS FORMULAS DE MAGISTRALES.**

En caso de no contar con Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS, deberá presentar constancia oficial, expedida por la COFEPRIS, en el ejercicio actual, con firma autógrafa y cargo del Servidos Público que la emite, que lo exima de presentación del mismo.

- El proveedor adjudicado queda obligado a hacer del conocimiento al Instituto sobre el resultado de las visitas de verificación de que sea objeto por parte de la autoridad sanitaria (COFEPRIS), ya sea como parte de la certificación bajo la **NOM-059-SSA1-2015** "Buenas Prácticas de Fabricación de medicamentos", o bien, por la Licencia Sanitaria. A si mismo deberá presentar el Certificado de "Buenas Prácticas de Fabricación de medicamentos", expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-2015.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo del presente procedimiento, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor(es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia, el Certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la **NOM-059-SSA1-2015** "Buenas Prácticas de Fabricación de medicamentos"

**EL NO presentar esta documentación, será motivo de desechamiento de la Proposición del Licitante.**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

En el caso de Distribuidores, deberán entregar carta del Fabricante en original, en papel Membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que este manifieste respaldar la Proposición Técnica que se presente por la (s) clave (s) en las que participe.

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de Calidad de los Bienes al Licitante que resulte Adjudicado, a través de la personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En caso de que no existan personas acreditadas por la E M A, el Instituto a través del área técnica, evaluara las especificaciones de los Bienes conjuntamente con la Metodología a emplear.

### 3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Se realizará contrato abierto de acuerdo con lo establecido en el Artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento, para la contratación del servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral para las Unidades Médicas y Hospitalarias del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal**, para el ejercicio 2023, **conteniendo un mínimo y un máximo de acuerdo al presupuesto establecido.**

**NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE INSUMOS REQUERIDOS CONFORME AL ANEXO 1 "REQUERIMIENTO".**

#### 3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

La adjudicación del servicio se efectuará a una sola fuente de abasto que contempla el 100% de lo requerido conforme al **ANEXO 1 "REQUERIMIENTO"**.

#### 3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaración de la convocatoria a la licitación.	14 de Diciembre del 2022	09:00 HORAS	SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET 5.0
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	23 de Diciembre 2022	09:00 HORAS	



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Dictamen Técnico y Fallo	De conformidad con el artículo 35 fracción III de la LAASSP, en el acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones, se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la notificación del Dictamen Técnico y Fallo.		
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP		Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Ampliación Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.
Reducción de Plazo	NO APLICA		
Modalidad de Licitación	Electrónica (artículo 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II y 27 de la LAASSP), Para la presente Licitación no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.		

#### 4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 33, 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones.

Serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria, la (s) persona (s) que acompañen, a dichas solicitudes, un escrito acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes y enviarlo a través de CompraNet, acompañado de las solicitudes señaladas de aclaración; en el citado escrito **manifestaran su interés en participar** en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

1. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

2. **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

Conforme lo establece los Artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su reglamento, las solicitudes de aclaración a la Convocatoria deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, las cuales serán en papel membretado de la empresa licitante y firmada por el licitante en todas y cada una de las hojas que conformen el documento, pudiendo utilizar los formatos incluidos en los **Anexos Número 15 (Quince) y 16 (Dieciséis)**; por lo que las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito en el que exprese su interés en participar, deberán enviarse a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet. a más tardar **24 (veinticuatro) horas antes** de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones. **Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.**

Cuando el escrito en el que exprese su interés en participar en la licitación, se envíe fuera del plazo previsto, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que de la Convocante en la mencionada Junta.

En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las solicitudes de aclaración a la convocatoria deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Los interesados que envíen las solicitudes de aclaración, deberán hacerlo en escrito que se contemple en archivo en formato PDF o cualquiera que no permita la modificación; así mismo deberá enviarse en (versión electrónica) archivo en formato Word o cualquiera que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la Junta de Aclaraciones y agilizar el proceso

Se dará contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que se hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública.

La convocante tomará como hora de recepción la hora que registre CompraNet, al momento de su envío, una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

En caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la Junta de Aclaración a la Convocatoria, deberá enviarlas a través del Sistema CompraNet 5.0, y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

En los supuestos que se prevé en los dos párrafos anteriores, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El área adquirente podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

A los licitantes que hayan enviado las solicitudes de aclaración mediante CompraNet en tiempo y forma, esta área adquirente procederá a enviar, a través del mismo medio, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet, si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de dar las respuestas correspondientes.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas otorgadas. **Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas.** Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que dará las contestaciones correspondientes.

**Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
“SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL” PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

### 5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II, 27, 34 y 35 de la LAASSP, así como el 47, 48 y 50 de su Reglamento, así como en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.

El evento de Presentación y Apertura de Proposiciones, se desarrollará en la fecha, hora y por los medios previstos en la presente convocatoria.

a) Los licitantes deberán enviar su proposición firmada electrónicamente, conforme al proceso que se detalla en el numeral 6.3 “Envío y firma de proposiciones” de la Guía del Licitante, disponible en la página de CompraNet 5.0., en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, siendo para los licitantes Nacionales, la **Firma Electrónica Avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición económica y técnica, en formato Word o Excel, de acuerdo a lo solicitado en los **Anexos 1 (uno) “Requerimiento”, Anexo 7 (siete) “Proposición Económica”** y toda la documentación complementaria solicitada en la presente Convocatoria.

El proceso para el envío de su proposición, se encuentra detallado en la Guía de Licitantes, la cual podrá descargar desde la siguiente dirección:

<https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/informacion-y-ayudas>

Después de enviada su propuesta, el sistema CompraNet le solicitará la firma electrónica de la misma, para lo cual deberán firmar los archivos que genera el Sistema, **los archivos que ustedes subieron no deben ser firmados, ya que eso impediría abrirlos.**

Por lo anterior, no se aceptarán archivos firmados electrónicamente de manera individual (archivo con extensión .p7m), el cual no es posible abrir a través de CompraNet 5.0, procediéndose a desechar la proposición; es decir, **los archivos que integran su proposición, podrán enviarse en alguno de los siguientes formatos: Word, Excel, PDF, JPG o ZIP.**

b) En el supuesto de que durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública (SFP) o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanuda a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, para tal

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

efecto la convocante difundirá por el mismo medio (CompraNet) la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

**c)** Se tendrán por no presentadas las proposiciones de los licitantes y demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o está dañado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la propuesta se tendrá por no presentada.

**d)** Una vez recibidas las proposiciones a través del sistema CompraNet, en punto de la hora establecida, se procederá a su apertura descargando las proposiciones electrónicas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

**e)** Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

### 5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

En caso de proposiciones conjuntas deberá presentarse el convenio correspondiente, conforme al modelo del **Anexo Número 2 (dos) "Modelo de Convenio de Participación Conjunta"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

**a)** Los escritos señalados en el numeral **6.3 incisos A), B), C), D), E), F), I), numeral 7.2 (Anexo 8)**, en su caso el numeral **6.3 inciso G)** deberán ser firmados de manera individual por cada integrante.

**b)** Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

c) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual deberá presentarse, conforme al modelo del **Anexo Número 2 (dos) "Modelo de Convenio de Participación Conjunta"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

**5.1.1** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

**5.1.2** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

**5.1.3** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;

**5.1.4** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

**5.1.5** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Los licitantes que deseen participar en forma conjunta, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibida la proposición en la fecha y hora establecidas a través de CompraNet, ésta no podrá retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones rubricará las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se adjuntarán al acta que se levante con motivo de dicho evento.

Los licitantes en forma conjunta, deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante un escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 8 (ocho)** el cual forma parte de la presente Convocatoria.

## 6. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, *el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:*

**6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA**, conforme al **Anexo Número 1(uno) "Requerimiento"**, de la presente Convocatoria:

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno) "Requerimiento"**, el cual forma parte de esta convocatoria.
- II. Presentar Certificados de calidad de las materias primas y catálogos con fotografía legibles de las materias primas, necesarios para corroborar las especificaciones y características de los bienes ofertados. Deberán referenciarse e incluir todos y cada uno de los renglones que se indican en el **Anexo 1 (uno) "Requerimiento"**.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral **2.1** de la presente convocatoria, según corresponda.
- IV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral **2.2**, de la presente convocatoria, según corresponda.

### **6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

La proposición económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando partida, descripción, unidad de medida, nombre del fabricante con su respectivo RFC, marca, país de origen, cantidad, precio unitario, importe total del servicio ofertado, señalando el subtotal y desglosando el I.V.A, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, el cual forma parte de la presente convocatoria. Para mayor agilidad de la captura de las propuestas, se solicita atentamente enviar su propuesta además de escaneada con firma en la última página, en archivo Excel o Word. En el entendido de que existan discrepancias se tomará como oficial la que se presente en forma escaneada.

### **NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.**

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a **2 (dos) decimales sin redondeos**.

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente o no aceptable, podrán ser desechados por la convocante.

### 6.3 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRANET, QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.

Las personas que deseen participar en esta Licitación **deberán** cumplir con lo establecido en la presente Convocatoria.

- A) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de conformidad con lo que establece el artículo 39, fracción VI inciso e) de su Reglamento, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**.
- B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste **Bajo Protesta de decir Verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de la presente convocatoria.
- C) Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado, como empresa o producto, por alguna autoridad competente en la materia, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de la presente convocatoria.
- D) Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional **Anexo Número 3 (tres)**.
- E) Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, en términos del **Anexo Número 3 (tres)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.
- F) Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos (México), y que además contendrán como mínimo el 65% de contenido nacional, de conformidad con la Regla 5 de las *Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, ...*; emitidas por la Secretaría de L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

Economía y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de la presente convocatoria. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).

Los licitantes que resulten adjudicados, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, a más tardar 10 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento adquisitivo, un escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados, conforme al **Anexo Número 12 (doce)**, de la presente convocatoria de conformidad con la Regla 9 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).

- G) Los licitantes con carácter de MIPyMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**, de la presente convocatoria.
- H) En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral correspondiente a los **incisos I), II), III), IV), V), VI), VIII), Numeral 7.C, (Anexo 8) y en su caso el numeral 6.3 inciso G)**, además del Convenio de Participación Conjunta, de acuerdo al modelo del **Anexo Número 2 (dos) "Modelo de Convenio de Participación Conjunta"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP y al **numeral 5.1** de la presente Convocatoria.
- I) Conforme al artículo 35 y 39 fracción VIII del Reglamento de la Ley, **escrito bajo protesta de decir verdad**, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y el origen de los servicios es nacional. **Anexo 14 (catorce)**.
- J) Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento, de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **Anexo 17 (Diecisiete)**.
- K) Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
“SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL” PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado *CompraNet*” pudiendo utilizar el **Anexo 19 (Diecinueve)**.

- L) En caso de ser Distribuidores, deberán entregar carta del Fabricante o Distribuidor Primario en México, en original en papel membretado y con firma autógrafa del REPRESENTANTE LEGAL en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de licitación conforme al **Anexo número 18 (dieciocho)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.
- M) Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar en un término de **48 horas**, en la **Oficina de Contratos** ubicada en: Calzada Vallejo Número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C.P. 07760, México Distrito Federal, los documentos solicitados por cada contrato, para la formalización del mismo, los documentos vigentes de la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” emitido por el S.A.T. y la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social” emitido por el IMSS, en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada. Así como Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante el Instituto Del Fondo Nacional de la Vivienda Para Los Trabajadores, conforme al **Anexo 20 (veinte)**.
- N) Escrito Carta bajo Protesta de decir verdad en la que se manifieste (Ausencia de Interés) lo expresado por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del representante legal y/o Apoderado o persona facultada como proveedor. **Anexo 22 (Veintidós)**.

• **Además de considerar los aspectos siguientes:**

- ✓ Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- ✓ Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue, sin que sea motivo de desechamiento el que no se encuentren foliadas una o algunas pocas hojas y se constate su continuidad o la información puede ser cubierta con otra información de la misma propuesta, conforme lo establecido por el último párrafo art. 50 RLAASSP



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

- ✓ Es requisito indispensable que toda la documentación que envíen los licitantes en sus proposiciones técnicas y económicas, sean identificadas con el número de procedimiento en el que participa

### 6.4 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. **Anexo Número 6 (seis)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

### 7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

#### 7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, **deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.**

#### 7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando **un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir proposiciones por sí o por su representada**, mismo que contendrá los datos siguientes:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

- **Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 6 (Seis)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 6 (Seis)** de la presente Convocatoria, será aquel en el que el Licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet.

**IX)** En su caso, el Convenio de Participación Conjunta.

**Para el caso de propuestas conjuntas**, el cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, deberán enviarse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 7.C), numerales: VI), VII) y VIII), en su caso el numeral IX).

Para el (los) licitante (s) que resulte(n) adjudicado (s), dicha documental deberá presentarla en original para su cotejo en la Oficina de Contratos ubicada en: Calzada Vallejo, Número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

### 7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35 fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

**De igual modo, todos los documentos originales, membretados y/o copias certificadas requeridos en esta Convocatoria, serán proporcionados para su Cotejo únicamente por los Licitantes que resulten asignados, mismos que deberán entregarse a la firma del Contrato en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, sito en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

### 7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

#### Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS, en caso de contar con él.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT, en caso de contar con él.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores.
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

#### Tratándose de Personas Morales

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT
- Su representante legal y/o Apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
  - Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
  - Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales.

**NOTA:** En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Los Servidores Públicos que fungirán como Administradores del Contrato, así como Representantes de las Áreas Requirientes en la formalización de contratos, serán de acuerdo a lo siguiente:

Nivel	Administrador de Contrato	Representante (Área Requiriente)
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal en el IMSS	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien posteriormente a su firma, derivará esa responsabilidad a los diversos Directores de las Unidades Médicas.	Personal adscrito y designado por las Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

### 8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(Presentar dentro de su propuesta técnica desde el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como una vez realizada la asignación del procedimiento).

- El licitante, deberá realizar la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y deberá presentarla dentro de su propuesta técnica en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
“SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL” PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

- Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.
- La “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” citada en este numeral deberá presentarse en la Oficina de Contratos, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760 en días hábiles de 09:00 a 16:00 horas.
- En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará, en caso de proceder, a lo dispuesto por el artículo 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT, detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

El licitante adjudicado, tratándose de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), acompañadas de:

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. en términos de la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

**NOTA:** En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información relacionada anteriormente, únicamente se debe exhibir la



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
“SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL” PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

constancia o citar el número de inscripción y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

El licitante adjudicado, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, acompañadas de:

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Su representante legal y/o Apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de la Regla Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente Adjudicación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

### PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Previo a la suscripción del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.29. en relación con la Regla 2.1.37 de



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

### **UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO.**

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente Procedimiento, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

### **8.1 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS:**

De conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022, a continuación se transcriben las reglas de operación.

**Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)>.

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

### **Segunda.- Segunda.-Obtención de la Opinión del cumplimiento.**

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

### **Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

### **Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.**

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

- El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
- El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
- El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

**a)** El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

**1.** Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.

**2.** No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

**3.** Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos

fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

**4.** Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

**b)** Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

### **Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.**

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

### **Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.**

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

### **Séptima.- Opinión Pública.**

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
  - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
  - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

### **Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.**

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
- V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss)), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

### **Novena.- Vigencia.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

### **Décima.- Aclaración.**

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

### **Décima Primera.- Actualización de procedimientos.**

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

### **Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.**

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

## **8.2 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.**

De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, a continuación se transcriben las cinco reglas de operación .

### **Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

**Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

**a) Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

**b) Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

**c) Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**d) Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

**Para el caso de no contar con trabajadores, deberá presentar documento bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con dicha obligación.**

### 9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los Licitantes conforme al **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente licitación, en virtud de que los insumos están totalmente estandarizados y no existen diferencias sustanciales entre los existentes en el mercado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis, fracción I, de la LAASSP, se evaluará mediante el método de **PUNTOS Y PORCENTAJES**. Deberán haber cumplido previamente cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Los insumos ofertados se deberán apegar a la descripción y presentación establecida en la presente Convocatoria.

En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

### EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

**Asimismo, la puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación** de conformidad, con el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en su Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 Bis fracción I, de la LAASSP, Para la realización de la evaluación de Puntos o Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros y sub-rubros:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación, de conformidad, con el Acuerdo por el que se emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en su Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación":

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

- I. Capacidad del licitante.

L.A. -050GYR016-E426-2022



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

- II. Experiencia y especialidad del licitante.
- III. Cumplimiento de contratos.
- IV. Propuesta de Trabajo.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

El Instituto evaluará cualquier incremento en rangos o características que mejoren la calidad del servicio, así como que presente mejores especificaciones a las solicitadas, quedando sujeto a la evaluación técnica y condiciones económicas del Instituto

Para la adquisición de los bienes, la convocante asigna la puntuación o unidades porcentuales, de conformidad con lo siguiente:

### Ponderación.

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de **60 puntos o del 60% (sesenta por ciento)** unidades porcentuales. Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

#### 9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 Bis fracción I, de la LAASSP, para la realización de la EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros y sub-rubros:

Nota: Cuando un requisito sea solicitado más de una vez en la convocatoria, será suficiente con presentarlo una sola vez, referenciando a qué punto o puntos se refiere, para efectos de dar cabal cumplimiento a la Convocatoria

#### EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 Bis fracción I, de la LAASSP, para la realización de la evaluación de Puntos o Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros y sub-rubros:

Rubro	Total de Puntos a otorgar por	Sub-rubros a evaluar
-------	-------------------------------	----------------------



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

	rubro	
CAPACIDAD DEL LICITANTE	24	<p><b><u>CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS: Puntuación máxima 10 pts.</u></b></p> <p>a). Se requiere de por lo menos un Químico Farmacobiólogo, Químico Farmacéutico Industrial, Químico Farmacéutico Biotecnólogo o Farmacéutico para lo cual deberá presentar el Título Profesional, Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y Currículum vitae en el cuál se acredite una experiencia profesional mínima de 5 años para garantizar la oferta del servicio. <b>Se otorgarán un máximo de 3 puntos.</b></p> <p>Se otorgará la <b>puntuación máxima de 3 Puntos</b>, al o los licitante(s) que acredite el mayor número de Químicos que cumplan documentalmente con lo solicitado en el inciso anterior. Se utilizará la siguiente fórmula para otorgar los puntos:</p> <p>(Ejemplo) Licitante A: 5 Químicos, Licitante B: 3 Químicos Al licitante A se le otorgarán 3 puntos, al licitante B se le otorgarán <math>(5*3)/5 = 3</math> puntos; y así sucesivamente al resto de los licitantes.</p> <p><b><u>NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUB-RUBROS, SERÁ EQUIVALENTE A 0 (CERO) PUNTOS.</u></b></p>
		<p>b). Deberá presentar Plantilla de Personal de la empresa licitante con la descripción de las funciones principales (especialidad), de cada uno de ellos para la prestación del servicio a contratar. Para acreditar el personal con el que va a prestar el servicio el licitante deberá presentar junto con su plantilla de personal (deberán contemplarse al menos un Químico propuesto en el inciso a) y descripción de funciones principales el último pago de sus cuotas obrero patronal ante el IMSS del quinto Bimestre 2021, mismo que deberán coincidir cabalmente.</p> <p>Se otorgará la <b>puntuación máxima de 5 Puntos</b>, al o los licitante(s) que acrediten documentalmente contar con el mayor número de personal. Para el resto de los licitantes se utilizará la siguiente fórmula para otorgar los puntos:</p> <p>(Ejemplo) Licitante A: Plantilla con 15 empleados, Licitante B: Plantilla con 13 empleados. Al licitante A se le otorgarán 5 puntos, al licitante B se le otorgarán <math>(13*5)/15 = 4.33</math> puntos; y así sucesivamente al resto de los licitantes.</p> <p><b><u>NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUB-RUBROS, SERÁ EQUIVALENTE A 0 (CERO) PUNTOS.</u></b></p>



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

- **DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO.** El licitante deberá integrar en su propuesta del personal acreditado en el punto anterior lo siguiente:

Copia de las constancias de capacitación no mayores a un año de las capacitaciones impartidas al personal acreditado en el inciso b). Arriba detallado, misma que deberá ser en relación al servicio objeto de la presente convocatoria, emitidas por la Comisión Federal para la protección contra Riesgos Sanitarios, y/o por Instituciones que cuenten con registro ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, debiendo agregar el número de registro correspondiente. Se asignará mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite documentalmente contar con el mayor número de su personal capacitado.

Se otorgará la **puntuación máxima de 2 Puntos**, al o los licitante(s) que acrediten documentalmente contar con el mayor número de personal capacitado. Para el resto de los licitantes se utilizará la siguiente fórmula para otorgar los puntos:

(Ejemplo) Licitante A: 15 personas capacitadas, Licitante B:13 personas capacitadas. Al licitante A se le otorgarán 2 puntos, al licitante B se le otorgarán  $(13*2)/15 = 1.73$  puntos; y así sucesivamente al resto de los licitantes.

**NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUB-RUBROS, SERÁ EQUIVALENTE A 0 (CERO) PUNTOS.**

**CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO.**  
**Puntuación máxima 6 puntos.**

- **CAPACIDAD ECONÓMICA:** Se deberán acreditar con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta, (ISR) presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Se evaluará tomando en consideración lo siguiente: Se otorgará **máximo 1 punto**.
  - a. La declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta, (ISR), que acredite que el capital contable es menor o igual al 15% del total del monto ofertado por el que participa: se le otorgarán **0.5 puntos**.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
“SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL” PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

- b. La declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta, (ISR) deberá acreditar que el capital contable es mayor al 15.1% del total del monto ofertado por el que participa: se le otorgarán **1 punto**.

**EQUIPO:** Vehículos adicionales para la entrega y distribución de los bienes.

Presentar copia simple y original y/o copia certificada de la factura o carta factura vigente a nombre del licitante, así como la copia de la última verificación que acredite contar con mínimo 7 vehículos automotores mismos que deberán contar con holograma 00 “doble cero”, 0 “cero” o “exento”, para la entrega y distribución de los bienes. En caso de que el licitante cuente con vehículos arrendados, deberá presentar copia simple y en original y/o copia certificada para su cotejo el contrato de arrendamiento celebrado para este efecto, en el que acredite que cuenta con la posesión y uso de vehículo, anexando de todos los vehículos, copias fotostáticas legibles de las tarjetas de circulación a nombre del licitante o en su caso del arrendador, en donde se deberá de observar claramente la nomenclatura de la placa de circulación de la unidad y copia de la última verificación. Para este inciso, se asignará un **máximo de 5 puntos**, de acuerdo a lo siguiente:

El licitante que cumpla con 7 a 9 vehículos: se otorgarán **3 puntos**.

El licitante que cumpla con 10 a 12 vehículos: se otorgarán **5 puntos**.

**NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUB-RUBROS, SERÁ EQUIVALENTE A 0 (CERO) PUNTOS.**

**SISTEMA DE AGUA DESMINERALIZADA:** El licitante deberá acreditar que cuenta con un sistema de agua desmineralizada presentando copia del contrato del servicio de Sistema de agua desmineralizada 2020 y 2021, Constancia de la revisión o mantenimiento mensual realizados en el presente 2022, facturas del servicio de agua desmineralizada de los seis últimos meses previos a la presentación de las propuestas.

El licitante que cumpla se le otorgará **1 punto**.

**FUMIGACIÓN.** Presentar original y copia del contrato celebrado con Empresa externa autorizada por la Secretaría de Salud para el servicio de fumigación (Vigente durante la prestación del Servicio). Deberá incluir los siguientes documentos: programa de fumigación calendarizado mensual o bimestral que cubra de enero a diciembre de 2022, copia de la Licencia sanitaria de la Empresa que realiza la fumigación, copia de la certificación en el control de plagas



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

emitida por un organismo certificador para el personal Técnico que realiza la fumigación. Para acreditar este punto deberá presentar:

Contrato de fumigación, programa de fumigación, copia de la Licencia sanitaria y copia de la Certificación del técnico aplicador.

El licitante que cumpla se le otorgará **1 punto**.

**CALIBRACIÓN DE EQUIPOS:** Presentar los informes aceptados o aprobados no mayores a un año de los equipos con los que elabora las fórmulas magistrales, emitidos por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA).

1. Área humedad relativa, equipo termo higrómetro, uno para el área de fabricación y otro para el almacén de materias primas, indicar método de referencia o norma aplicada.
2. Área Masa, Equipo Balanza, Norma NOM 008-SCFI-2002.

El licitante que cumpla con ambos requisitos se le otorgará **3 puntos**.

**PERSONAL DISCAPACITADO.** Los licitantes que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 de meses, misma que se comprobará con la copia del aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El licitante que cumpla se le otorgará **0.5 puntos**.

**PARTICIPACIÓN DE MIPYMES.** En caso de que El licitante acredite ser MIPYME, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP y produzca bienes con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial:

El licitante que cumpla se le otorgará **2.0 puntos**.

**NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUB-RUBROS, SERÁ EQUIVALENTE A 0 (CERO) PUNTOS.**

**POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:** En caso de que El licitante acredite con la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, se le otorgará **0.5 puntos**.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

	<p><b><u>NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUBRUBROS, SERÁ EQUIVALENTE A 0 (CERO) PUNTOS.</u></b></p> <p>El licitante que cumpla con ambos requisitos se le otorgará <b>3 puntos</b>.</p>
<p><b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA.</b> Para garantizar el servicio de la misma naturaleza, resulta necesario que los licitantes acrediten que han otorgado el servicio en condiciones iguales y/o similares características a los que se solicita en la presente convocatoria.</p> <p>Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite mayor tiempo en la prestación de servicios de la misma naturaleza, condiciones y cantidades a los requeridos en la presente convocatoria. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos debidamente formalizados anexando copia simple de los contratos que lo acredite, al menos 1 contrato por año no anterior al año 2012. Se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor o contratista se consideran divisibles, a efecto de sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.</p> <p>De 1 a 2 años se otorgarán <b>2 puntos</b> De 3 a 5 años, se otorgarán <b>4 puntos</b> De 6 a 9 años, se otorgarán <b>6 puntos</b> Hasta 10 años, se otorgarán <b>8 puntos</b></p> <p><b>ESPECIALIDAD.</b> Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite un mayor número de contratos debidamente formalizados no anteriores al año 2012, demostrando que ha prestado servicios de la misma naturaleza, condiciones y cantidades a los requeridos en la presente convocatoria. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos debidamente formalizados en copia simple. A partir del máximo asignado la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes. Los contratos formalizados que presente para acreditar la Especialidad, deberán estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Al presentar 5 a 7 contratos, se otorgarán <b>1 punto</b>. Al presentar 8 a 10 contratos, se otorgarán <b>3 puntos</b>. Al presentar 11 a 14 contratos, se otorgarán <b>5 puntos</b>. Al presentar hasta 15 contratos, se otorgarán <b>7 puntos</b>.</p>



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

		<p>Con la finalidad de garantizar la calidad de las fórmulas de medicina magistral objeto de la presente convocatoria, el Licitante en caso de contar con un Sistema de gestión de calidad ISO-9001 NMX-CC-9001-IMNC vigente al momento de la adjudicación y durante el ejercicio del contrato que derive del presente proceso. Para acreditar este punto, deberá presentar copia de dicho Certificado de calidad expedido por un Organismo Certificador de Sistema de Gestión acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), a nombre del licitante con un alcance para la preparación, comercialización y distribución de fórmulas magistrales y oficinales (procesos de droguería), servicio de farmacia que incluya la comercialización de productos dermatológicos, cosméticos y medicamentos. En caso de resultar adjudicado presentar original y/o copia certificada a la firma del contrato correspondiente para su cotejo.</p> <p>Se otorgaran <b>1 punto</b>.</p> <p><b><u>NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUB-RUBROS, SERÁ EQUIVALENTE A 0 (CERO) PUNTOS.</u></b></p>
<p><b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b></p>	<p><b>8</b></p>	<p><b>a). CARTAS DE SATISFACCIÓN.</b> El licitante para obtener la puntuación correspondiente deberá presentar Cartas de Satisfacción de la prestación del servicio expedidas por las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; y, en su caso con el Sector Privado a quienes les haya prestado el servicio. Las cartas de satisfacción deberán señalar expresamente la oportunidad con la que se otorgó el servicio y deberán corresponder a los contratos acreditados en los rubros arriba mencionados de experiencia y especialidad, solo se considerara una carta de satisfacción debidamente formalizada por contrato presentado.</p> <p>Se otorgará la <b>puntuación máxima de 4 Puntos</b>, al o los licitante(s) que acrediten documentalmente contar con el mayor número de cartas de satisfacción. Para el resto de los licitantes se utilizará la siguiente fórmula para otorgar los puntos.</p> <p>(Ejemplo) Licitante A: 5 cartas de satisfacción, Licitante B: 3 cartas de satisfacción. Al licitante A se le otorgarán 4 <i>puntos</i>, al licitante B se le otorgarán <math>(3*4)/5 = 2.4</math> <i>puntos</i>; y así sucesivamente al resto de los licitantes.</p>



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

		<p><b>b). CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.</b> El licitante deberá presentar Constancias de devolución y/o cancelación de fianzas del cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales, se deberán presentar en papel membretado de la afianzadora que otorgo la garantía y deberán corresponder a los contratos acreditados en los rubros arriba mencionados de experiencia y especialidad.</p> <p>Se otorgará la <b>puntuación máxima de 4 Puntos</b>, al o los licitante(s) que acrediten documentalmente contar con el mayor número de Constancias de devolución y/o cancelación de fianzas del cumplimiento. Para el resto de los licitantes se utilizará la siguiente fórmula para otorgar los puntos.</p> <p>(Ejemplo) Licitante A: 5 Constancias de devolución y/o cancelación de fianzas del cumplimiento, Licitante B: 3 Constancias de devolución y/o cancelación de fianzas del cumplimiento. Al licitante A se le otorgarán 4 puntos, al licitante B se le otorgarán <math>(3*4)/5 = 2.4</math> puntos; y así sucesivamente al resto de los licitantes.</p> <p><b><u>Nota 1: Para este subrubro deberá presentar uno de los documentos solicitados por contrato, (constancias de liberación o cancelaciones de fianzas) si el licitante presenta dos o más documentos del mismo contrato se contabilizará sólo 1 (uno).</u></b></p> <p><b><u>NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUB-RUBROS, SERÁ EQUIVALENTE A 0 (CERO) PUNTOS.</u></b></p>
<p><b>PROPUESTA DE TRABAJO</b></p>	<p><b>12</b></p>	<p>Se evaluará la Propuesta de Trabajo conforme a los términos establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permita garantizar el cumplimiento del contrato. Se evaluará tomando en consideración lo siguiente:</p> <p><b>METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b> Deberá de presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo, claro y completo. Se <b>otorgarán 2 puntos</b>.</p> <p><b>PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE.</b> Presentar Plan de trabajo que sea congruente con la metodología propuesta, deberá ser claro y completo, el cual debe considerar, además de los requisitos mínimos establecido en la presente convocatoria, la implementación de la Política de Integridad en términos del artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, acreditándolo con el Informe de Evaluación de la Conformidad, Auditoría de Segunda Parte. Se otorgarán <b>8 Puntos</b>.</p> <p><b>ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS</b></p>

 <p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>  <p><b>CONVOCATORIA</b></p>	<p>CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO L.A. -050GYR016-E426-2022 "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO 2023 (ELECTRÓNICA)</p>
--	--

	<p><b>RECURSOS HUMANOS:</b> Un manual de organización y organigrama completo del licitante, en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas, y que la conforman. Se le otorgarán <b>2 puntos</b>.</p>
--	---

Asimismo, en todos los casos en que se requieran copias simples, éstas deberán presentarse perfectamente legibles, por lo que será responsabilidad del licitante asegurarse de que se pueda leer en su totalidad la información presentada.

**Nota: La no entrega de cualquiera de los documentos señalados en los numerales y sub-numerales de este apartado, o que no cumplan con los requisitos solicitados en**

Posterior a la calificación de puntos o porcentajes se determinará como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, aquella que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación del **45 puntos de los 60 puntos** totales en rubros antes señalados.

## 9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 7 (siete)**, de la presente convocatoria.

**El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.**

- Una vez realizado el procedimiento antes señalado, se procederá a evaluar cada una de las ofertas económicas presentadas por los licitantes por grupo que hayan obtenido como mínimo 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica.
- El Instituto adjudicará el Contrato al o los Licitante (s) que reúna (n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, derivado de la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.
- Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por cada licitante (s) participante (s) mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

- Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos y porcentajes obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 Bis párrafos segundo y tercero de la LAASSP y 54 de su Reglamento.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

1. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para la convocante, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales y la mejor propuesta económica derivada del presupuesto autorizado a este Instituto.

### 9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad del requerimiento solicitado por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta que mejor satisfaga las necesidades, conveniencia y requisitos de calidad del Derechohabiente y garantice una adecuada imagen Institucional

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SHCP.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque **cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos** de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

### 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, así como en los contenidos en los numerales **2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.2, y sus anexos**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, o cuando el Instituto compruebe que dos o más licitantes han acordado entre sí situaciones que resulten contraproducentes a los intereses institucionales.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omite la leyenda requerida, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.
- F) Cuando no exista congruencia entre la documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica-económica.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

- g) Por aspectos de calidad o cuando no exista correspondencia entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en los numerales **2.1 y 2.2**, de la presente Convocatoria, según corresponda.
- h) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones.
- i) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.
- j) Cuando presente más de una propuesta para la licitación.
- k) Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria, con anotaciones distintas a las solicitadas u omita datos solicitados conforme a la presente Convocatoria.
- l) Cuando por motivo de notificación por parte de la Secretaria de la Función Pública, tenga conocimiento que algún proveedor proporcione información falsa o que actúe con conocimiento de causa o mala fe en algún procedimiento de contratación en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- m) Cuando los bienes del servicio propuesto, sea(n) diferentes a lo señalado en la presente Convocatoria de licitación o cuando estos no cumplan con la descripción completa o correcta y en los términos de lo solicitado en el **Anexo Número 1 (uno)** el cual forma parte de la presente Convocatoria.
- n) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los bienes a contratar.
- o) Cuando derivado de la evaluación documental que se realice a sus proposiciones, el resultado no sea satisfactorio.
- p) Cuando no alcance el 45 en puntuación o unidades porcentuales de la propuesta técnica.
- q) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet, no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- r) En caso de que la propuesta económica no ofrezca las mejores condiciones para el Estado, en virtud de resultar un precio no aceptable al estimado de contratación obtenido conforme a lo establecido por la Ley en la materia.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

- s) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida" o cuando la firma autógrafa estampada en las proposiciones del licitante, no coincida con la que aparece en el formato de acreditación **Anexo 8 (ocho)** de la presente convocatoria.
- t) Cuando no presente o sean ilegibles los certificados de calidad de las materias primas, catálogos con imágenes de las materias primas necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio ofertado y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- u) Por la falta absoluta de folio en las hojas de su propuesta técnica y/o económica.

### 11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

La fecha del Dictamen Técnico y Fallo se dará a conocer a través de CompraNet, el día de la presentación y apertura de proposiciones, en donde se les informará la hora, el día y el lugar en que se llevará a cabo dicha comunicación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet y se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2. de la presente convocatoria.

Las actas de las Juntas de Aclaraciones, del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y del Fallo, se pondrán al finalizar los actos, en el tablero de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que participaron a través de CompraNet, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal, por tratarse de un procedimiento realizado al amparo del Artículo 26 Bis Fracción II y 27 de la LAASSP.

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

### 12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como Anexo Número 8 (Ocho), el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 y 47 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas objeto de esta licitación, se detallan en el Anexo Número 1 (uno) "Requerimiento", el cual forma parte de la presente Convocatoria.

#### 12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 29 fracción XI de la LAASSP, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) abierto(s), de carácter anual, abarcarán solamente un ejercicio fiscal y contará(n) con un período de vigencia del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.**

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 9 (nueve)**, el modelo del contrato abierto, que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

#### 12.2 FIRMA DEL CONTRATO.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En la fecha que se formalice el contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar original o copia certificada para su cotejo del Certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causas imputables al licitante adjudicado; procediendo de acuerdo a lo indicado en el segundo párrafo de este numeral.

### 13. GARANTÍAS

#### 13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 10 (diez)** el cual forma parte de esta Convocatoria. **Por tratarse de contrato abierto, el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato.**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMAS vigentes en la Ciudad de México, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la **Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, sito Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P.07760, Ciudad de México.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor dé aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía de cumplimiento del contrato, en cualquiera de sus dos modalidades (fianza o cheque certificado) deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

#### 14. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCIÓN.

##### 14.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La prestación del servicio comenzará a partir del día **01 de enero al 31 de diciembre del 2023**.

El licitante que resulte adjudicado se compromete a entregar las Fórmulas de Medicina Magistral en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro) horas hábiles** siguientes después de recibida la receta en la Unidad Médica Hospitalaria y/o de Medicina Familiar de acuerdo a los Lugares de Entrega correspondiente. **Anexo 11 (once)**

##### 14.2 CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de las Fórmulas de Medicina Magistral, serán conforme a la receta Médica expedida por el Médico tratante del derechohabiente.

Posterior a la expedición de la receta médica por parte del médico Tratante, con apego a la Normatividad Institucional vigente, ésta se entregará al Derechohabiente, quien a su vez la entregará al área establecida para su canje en la Unidad Médica Hospitalaria y/o de Medicina Familiar del ámbito Delegacional, de acuerdo al Anexo 11 (once).

El proveedor elaborará la Fórmula de Medicina Magistral prescrita, **y dentro del lapso establecido** no mayor a **24 (veinticuatro) horas hábiles** siguientes, deberá entregar el producto terminado bien identificado **con el número de receta, nombre del paciente, número de seguridad social, tipo de mezcla, contenido y cantidad suministrada** al área que la Unidad Médica Hospitalaria y/o de Medicina Familiar señalada en el **Anexo 11 (once)**, de lunes a viernes en un horario de **08:00 a 16:00 horas**, en el área que indiquen las mismas, en un plazo no mayor a **24 horas hábiles**.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

**En el caso de pacientes hospitalizados**, el procedimiento de entrega de la receta médica, lo realizará el personal de la Unidad Médica Familiar o de la Unidad Hospitalaria, y en ambos casos, la entrega de las Formulas se realizará en un lapso de no mayor a las **24 (veinticuatro)** horas **hábiles** siguientes en los lugares establecidos por cada Unidad Médica y Hospitalaria.

La entrega de las Fórmulas de Medicina Magistral, será conforme a lo establecido en el párrafo anterior y el paciente recibirá su medicamento "Fórmula Magistral" en la Unidad Médica Hospitalaria y/o de Medicina Familiar que la expida.

El Administrador del Contrato o quien el designe, podrá realizar visitas de Inspección en los establecimientos propiedad del proveedor, a fin de verificar la calidad del servicio.

**El (la) administrador(a) del contrato(s) de Preparación de Fórmulas de medicina Magistral, será el (la) Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, para que al ser formalizado el instrumento legal correspondiente, designe la responsabilidad a los Directores de las Unidades Médicas de Primer y Segundo nivel de atención donde se entreguen las Fórmulas Magistrales.**

El (los) licitantes adjudicados, deberán proporcionar a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, así como a las áreas administrativas de las Unidades Médicas de Primer y Segundo nivel el comportamiento mensual del gasto por cada Unidad Médica y Hospitalaria en donde preste el Servicio y el censo de pacientes que demandaron algún tipo de medicamento y las recetas del mes vencido (tanto los entregados en las unidades, así como los atendidos en sus establecimientos, estos deberán entregarse a más tardar los días 10 de cada mes). **En el entendido de que, de no hacerlo, el compromiso de pago será retenido hasta que se cumpla con este requisito.**

**La transportación y conservación de las Fórmulas de Medicina Magistral hasta el lugar de entrega (Unidad Médica y Hospitalaria) estará a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que sean recibidos de conformidad con el Instituto; así mismo, deberá asegurar que su personal se presente debidamente uniformado identificado con credencial expedida por la empresa adjudicada.**

El Proveedor deberá contar con un sistema de distribución que asegure el traslado y entrega oportuna a las Unidades Médicas y Hospitalarias solicitantes descritas en el **Anexo 11 (once)** de esta convocatoria, garantizando el correcto embalaje, presentación solicitada de acuerdo con la prescripción médica y la temperatura adecuada que avalen la integridad del producto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes que integran el servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral.

### 14.3 CANJE O DEVOLUCIÓN.

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

El Instituto, por conducto la Unidad Médica Hospitalaria y/o Medicina Familiar tratante o a quién designe, deberá solicitar al proveedor, el canje y/o devolución de los bienes, proporcionados por la empresa adjudicada, que presenten defectos a simple vista, problemas de calidad o se detecten de forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor mediante correo electrónico o vía telefónica, dentro del periodo de **02 dos días hábiles siguientes** al momento en que se haya percatado del vicio o defecto o bien cuando presenten diferencias en cuanto a los certificados de calidad y/o catálogos con imágenes legibles de las materias primas, a efecto de hacerlo de conocimiento al proveedor adjudicado.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, **en un plazo que no excederá de 24 (veinticuatro) horas hábiles, contadas a partir de la fecha y hora de su notificación,** previa documentación de lo sucedido con copia al Jefe del Servicio Hospitalario y al Jefe de Departamento Clínico de la UMF; cuando:

- Presenten defectos a simple vista de cualquier naturaleza o no cumpla con lo requerido en la solicitud correspondiente.
- En caso de que el Paciente refiera que ha presentado una reacción adversa a la Fórmula Magistral.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado la Licencia Sanitaria, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

### 15. CONDICIONES DE PAGO.

El pago de los bienes que integran el servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral, se realizará de la siguiente manera:

**El precio de los Insumos que integran el servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral a pagar, será el que corresponda a la sumatoria de los precios por Unidad de medida de cada medicamento utilizado, multiplicado por la dosis prescrita por el médico.**

El proveedor elaborará factura donde habrá de concentrar toda la información durante el periodo que esté facturando; acompañándolas de sus originales y copia de solicitudes electrónicas impresas de manera de- que, quien los reciba a revisión:



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

- Pueda verificar el número total de Preparaciones de Fórmulas de Medicina Magistral, su procedencia, los médicos solicitantes y los pacientes para los que fueron requeridos.
- Tenga la factibilidad de contabilizar en cada caso el importe individual a cubrir, ya que contará con la información suficiente de los insumos empleados y las cantidades.
- Pueda hacer la suma de todos los casos y verificar su coincidencia con la cantidad facturada y en tal situación proceda con el trámite de pago.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los **20 días** naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- A. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes que integran el servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral -entregadas, así como el número de contrato, además de los documentos que acrediten la recepción de los bienes, sellado por la Unidad Médica, que deberá ser entregada en las unidades médicas de 1er y 2º. Nivel que se indican en el **Anexo 11 (once)** de esta convocatoria.
- B. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- C. El proveedor acepta -que el IMSS, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ Clave \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor). El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, Banorte, S.A., Santander y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto el proveedor deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en \_\_\_\_\_, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.
- D. Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

### 15.1 PAGO, CUENTA 42060305.

El pago se efectuara en pesos mexicanos sin que éstos rebasen los 20 (días) naturales, conforme al Art. 51 de la LAASSP, previa entrega y recepción a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" de los servicios, L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

conforme a los plazos de pago establecidos en el anexo 2 "Normatividad de pago de las cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

1. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, con firma de autorización del Administrador del Contrato, en la que se indique los servicios prestados a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y:
  - Número de proveedor
  - Número de contrato.
  - Numero ID de Pedido-Recepción.
  - Número de fianza y denominación social de la afianzadora.
2. Copia de la fianza
3. Opiniones de cumplimiento en materia de Seguridad Social, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas

Los documentos antes señalados, deberán ser entregados en un horario de 08:00 a 13:00 horas en la Oficina de Control de Trámite de erogaciones, de la Jefatura de Servicios de Finanzas, sita avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, alcaldía Gustavo A. madero, Código Postal 07760 en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos de que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se realizará preferentemente mediante transferencia electrónica de fondos, y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería para dar de alta en el sistema de **"EL INSTITUTO"** la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora) CLABE y Banco.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

### 15.2 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### 16. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no entregue las Fórmulas de Medicina Magistral a la Unidad Médica Hospitalaria y/o de Medicina Familiar en el tiempo establecido en el **numeral 14.1**, en los domicilios señalados en el **Anexo Número 11 (once)**.

Cuando el proveedor no entregue las Fórmulas de Medicina Magistral a los derechohabientes, en el tiempo establecido en el **numeral 14.1**, en los domicilios señalados en el **Anexo Número 11 (once)**.

- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el modelo de contrato, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.
- c) Cuando se trate de Fórmulas de Medicina Magistral y, éstas no puedan funcionar o ser utilizadas, por estar incompletas, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento. Cuando se trate de una omisión por parte de la Unidad Médica y Hospitalaria, no será aplicable esta sanción.
- d) Cuando el proveedor por incumplimiento en la elaboración o error de la Fórmula de Medicina Magistral conforme a las prescripciones médicas del médico tratante, basándose únicamente en las sales establecidas en el **Anexo Número 1 (uno)**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Pago de los Servicios quedara condicionado, proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de Penas convencionales

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

De conformidad con el artículo 45 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracciones II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que **las obligaciones del presente contrato son divisibles.**

### 17. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

### 18. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, en términos del artículo 48 de la LAASSP.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria, el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya realizado un servicio con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
5. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en los numerales **2, 2.1, 2.2 y 6.1** de la presente Convocatoria.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones que se refieren en el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación pública, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta a el proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **18.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

### **18.2 CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS PARTIDAS Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

El Instituto podrá deducir al pago de los servicios, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto del servicio o conceptos que integran el contrato, cuyo límite será del 10% (diez por ciento), del monto total o total máximo de este.

En estos casos aplicará, en los términos del artículo 53 Bis de la Ley, lo siguiente.

- a) La cancelación total o parcial del servicio no proporcionado, o
- b) La rescisión del contrato.

### **19 INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

contrato respectivo deberá indicarse que los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.

Las solicitudes de información y documentación que requiera la Secretaría de la Función Pública o los órganos internos de control a los servidores públicos y a los proveedores deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedores consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen.

### 19.1 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL:

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I Y II, 18 fracciones I Y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, al momento de enviar su propuesta técnica-económica deberán indicar en el formato previsto en el **Anexo 17 (Diecisiete)** de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

### 19.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra, a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

Dicho Protocolo y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Asimismo, se informa, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, del mismo modo, para dar cumplimiento a la fracción II del artículo Primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencia, permisos,

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y de conformidad con el Anexo Segundo "Manifiesto Que Podrán Formular Los Particulares En Los Procedimientos De Contrataciones Públicas, De Otorgamiento Y Prórroga De Licencias, Permisos, Autorizaciones Y Concesiones"; a través del vínculo <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, en el cual podrán encontrar la directriz para formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado tenga la (s) persona (s), con el o los servidores públicos, por lo que se le invita a realizar dicho manifiesto.

### **20. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN DONDE PODRÁ PRESENTAR INCONFORMIDADES**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) o a través de CompraNet en la siguiente dirección electrónica: <https://cnet.inconformidades@hacienda.gob.mx>, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de este Instituto, en días y horas hábiles dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

**Avenida Revolución Número 1586  
Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01000, Ciudad de México.**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

### 22. ANEXOS.

ANEXO NÚMERO	NOMBRE
1	Requerimiento
2	Modelo de convenio de participación conjunta
3	Formato de carta relativa al punto 6.3 incisos A), B), C), D) y E).
4	Formato para dar cumplimiento a la Regla 5 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes
5	Formato para la manifestación que deberán presentar las MIPYMES.
6	Lista de verificación de documentos
7	Proposición económica
8	Acreditación del licitante
9	Formato de Contrato de prestación de servicios
10	Formato para fianza de cumplimiento de contrato
11	Lugares de entregas
12	Formato para los licitantes adjudicados para cumplir con lo dispuesto en la Regla 9 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes.
13	Formato para la Recepción de Fórmulas Magistrales
14	Carta de Nacionalidad.
15	Manifestación de interés en participar en la Licitación al solicitar Aclaraciones a la Convocatoria.
16	Formato de aclaración a la convocatoria
17	Formato de Información Reservada y Confidencial.
18	Formato de Carta relativa al numeral 6.3 inciso L)
19	Formato de aceptación conforme a lo señalado por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"
20	Formato carta de compromiso fiscal, de seguridad social e Infonavit
21	Relación de Contratos con Cartas de Satisfacción y/o de Cancelación de Fianza (Puntos O Porcentajes)
22	Formato de Ausencia de Interés

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Ivan Orlando Paredes Espinoza**  
**Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

### REQUERIMIENTO ANEXO NÚMERO 1 (UNO) FORMULAS MAGISTRALES

No.	DESCRIPCIÓN DE LA SAL	U. MEDIDA
1	ACEITE DE AJONJOLI	ml
2	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	ml
3	ACEITE ESENCIAL DE LIMA	ml
4	ACIDO BENZOICO	g
5	ACIDO BORICO	g
6	ACIDO LÁCTICO	ml
7	ACIDO SALICILICO	g
8	ACIDO TRICLOROACETICO A SATURACIÓN	ml
9	ACIDO TRICLOROACETICO AL 50%	ml
10	AGUA DE HAMAMELIS	ml
11	AGUA DE ROSAS	ml
12	AGUA DESTILADA	ml
13	ALCANFOR	g
14	ALCOHOL DEL 70°	ml
15	ALCOHOL DEL 96° (ALCOHOL ETILICO)	ml
16	ALCOHOL YODADO	ml
17	ALQUITRAN DE HULLA	g
18	AZUFRE	g
19	BALSAMO DE LIQUIDAMBAR	ml
20	BALSAMO DE PERU	ml
21	BENZOATO DE BENCILO	ml
22	PERÓXIDO DE BENCILO	gr
23	BETAMETAZONA SOLUCION ( LOCION CAPILAR)	ml
24	BICARBONATO DE SODIO CAPSULAS 0.5 GR	pieza
25	BICARBONATO DE SODIO POLVO	g
26	BICARBONATO DE SODIO POLVO CAPSULAS 1GR	pieza
27	CALAMINA	g
28	CAPSULAS DE CARBONATO DE CALCIO DE 0.5 GR	pieza
29	CAPSULAS DE CARBONATO DE CALCIO DE 1 GR	pieza
30	CAPSULAS DE FOSFATO DE 1 G	pieza
31	CARBONATO DE CALCIO	g
32	CARBONATO DE MAGNESIA	g



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

No.	DESCRIPCIÓN DE LA SAL	U. MEDIDA
33	CITRATO DE POTASIO	g
34	CLINDAMICINA EN GEL	g
35	CLOBETASOL PROPIONATO DE 30 G	g
36	CLORHIDROXIDO DE ALUMINIO AL 20%	ml
37	CLORURO DE ALUMINIO	g
38	CLORURO DE POTASIO	g
39	CLORURO DE SODIO	g
40	CLORURO DE SODIO CAPSULAS	PIEZA
41	COCIMIENTO FUERTE DE ENCINO	ml
42	COLD CREAM	g
43	COLODION ELASTICO	ml
44	CREMA INERTE: COLD CREAM 100 GR, ACEITE DE ALMENDRAS DULCES 50 ML Y TALCO 15 G.	ml
45	DIOXIDO DE TITANIO	g
46	DOMOSO (DIMETIL SULFOXIDO)	ml
47	EOSINA POLVO	g
48	ESENCIA DE BERGAMOTA	ml
49	ESENCIA DE LIMA	ml
50	ETER SULFURICO	ml
51	FENOL	ml
52	FLUORURO DE SODIO	g
53	FLUORURO DE SODIO CAPS 25 MG	PIEZA
54	FLUORURO DE SODIO CAPS 40 MG	PIEZA
55	FLUORURO DE SODIO CAPS 50 MG	PIEZA
56	GEL BASE	gr
57	GLICERINA	g
58	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDON	g
59	GLUCONATO DE CALCIO 0.5 Y 1 G CAPSULA	PIEZA
60	GLUCOSA 75 GR SOBRE	PIEZA
61	HIDROQUINONA	g
62	JARABE DE GROSELLA	ml
63	LACTATO DE CALCIO 0.5 Y 1 G CAPSULA	PIEZA
64	LACTOSA EN POLVO	g
65	LANOLINA ANHIDRA	g



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

No.	DESCRIPCIÓN DE LA SAL	U. MEDIDA
66	LICOR DE HOFFMAN	ml
67	LICOR SUBACETATO DE PLOMO	ml
68	LINIMENTO OLEOCALCAREO	ml
69	LOCION DE JABORANDI	ml
70	MAGNESIA CALCINADA	g
71	MANTECA BENZOADA	g
72	MANTECA DE CACAO	g
73	MELADININA TINTURA	ml
74	MENTOL	g
75	METRONIDAZOL, GEL AL 0.75%, 30 G	g
76	UNGÜENTO DE MUPIROCINA 2%	g
77	OXIDO DE ZINC	g
78	PASTA AL AGUA: AGUA DESTILADA 120CC, GLICERINA 20 CC, TALCO 20G Y OXIDO DE ZINC 5G.	ml
79	PERMANGANATO DE POTASIO	g
80	PITIRIONATO DE ZINC, SHAMPOO 60 ML	ml
81	PROPILENGLICOL	ml
82	RESORCINA	g
83	SUBCARBONATO DE HIERRO	g
84	SULFATO DE COBRE	g
85	SULFATO DE ZINC	g
86	TINTURA DE BENJUI	ml
87	TINTURA DE YODO	ml
88	UREA	g
89	VASELINA SOLIDA	g
90	YODO METALICO	g
91	VIOFORMO	g
92	FORMOL COMERCIAL	ml
93	LACTULOSA	ml
94	ELABORACION DE SOBRES Y CAPSULAS	Pieza
95	ACIDO ACETICO	ml
96	ACIDO RETINOICO 0.05% CREMA	g
97	AGUA DE VEGETO	ml
98	ALMIDON DE MAÍZ	g



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

No.	DESCRIPCIÓN DE LA SAL	U. MEDIDA
99	SHAMPOO NEUTRO	ml
100	TALCO PURO	g
101	VASELINA LIQUIDA (ACEITE MINERAL ORAL)	g
102	TRACOLIMUS	mg



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

### ANEXO NÚMERO 2 (DOS) MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

**1.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**1.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

**2.1** "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

**2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

**2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**2.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

L.A. -050GYR016-E426-2022



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

**2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).**

**3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL \_\_\_\_\_.

**3.1.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).**

**(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).**

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

### TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

### CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

### QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL





GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

### ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

#### FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 5 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, el que suscribe manifiesta **bajo protesta de decir verdad** que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha proposición y suministraré, bajo la partida (s) \_\_\_\_\_, será (n) producido (s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará (n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% o \_\_\_\_\_ como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE**

**NOTA: Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

### ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

**NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada. la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (elegir entre micro, pequeña y mediana empresa).

Asimismo, manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)  
LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**  
Nombre o razón social del licitante:

---

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DICE CONTENER LA PROPOSICIÓN TÉCNICA**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO O NO	
		SI	NO
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, conforme el Anexo 1 (uno)	6.1 fracción I		
Los Certificados de calidad de las materias primas y/o manuales con fotografías legibles de las materias primas, necesarios para corroborar las especificaciones y características de los bienes ofertados. Deberán referenciarse e incluir todos y cada uno de los renglones que se indican en el anexo 1 (uno) Requerimiento.	6.1 fracción II		
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente convocatoria, según corresponda.	6.1 fracción III		
Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 de la presente convocatoria, según corresponda.	6.1 fracción IV		

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE DICE CONTENER LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO O NO	
		SI	NO
Original de la cotización por cada una de las partidas que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA. (Anexo 7).  <b>NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.</b>	6.2 Anexo 7		

**DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, QUE DEBERÁN ENVIAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ HACER USO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (ANEXOS) SEGÚN LE APLIQUE:**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL	PRESENTA
----------------------	-------------	----------

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

	QUE SE SOLICITA	DO SI NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y para comprometerse y suscribir las proposiciones. Conforme al Anexo 8 (Ocho).	7.2 Anexo 8	
<p><b>Deberá presentar la siguiente documental:</b></p> <p><b>7 A) Persona moral: (fracciones I) y II)</b></p> <p><b>7 B) Persona física: (fracción I)</b></p> <p><b>7 C) Para ambos (Persona moral o física): fracciones I), II), III), IV), V), VI) y VII y en su caso la fracción VIII</b></p> <p>En caso de no encontrarse en el supuesto del inciso <b>VII)</b>, podrá presentar lo referente a los numerales 1, 2, 3 o 4 según corresponda.</p> <p><b>VIII)</b> En su caso, el Convenio de Participación Conjunta.</p> <p>En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 7.C), fracciones: VI) y VII) y en su caso la fracción VIII).</p>	7	
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. Anexo 3 (tres).	6.3 inciso A) Anexo 3	
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Anexo 3 (tres).	6.3 inciso B) Anexo 3	
Escrito por el que manifieste no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud. Anexo 3 (tres).	6.3 inciso C) Anexo 3	
Escrito donde se indica que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional. Anexo 3 (tres).	6.3 inciso D) Anexo 3	
Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones. Anexo 3 (tres).	6.3 inciso E) Anexo 3	



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

<p>Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos (México), y que además contendrán como mínimo el 65% de contenido nacional, de conformidad con la Regla 5 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, .....; emitidas por la Secretaría de Economía y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de la presente convocatoria. (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).</p> <p>Los licitantes que resulten adjudicados, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, a más tardar 10 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento adquisitivo, un escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados, conforme al Anexo Número 12 (doce), de la presente convocatoria de conformidad con la Regla 9 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).</p>	<p>6.3 inciso F) Anexo 4 y Anexo 12</p>		
<p>Escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que cuentan con carácter de MIPyME. Anexo 5 (cinco).</p>	<p>6.3 inciso G) Anexo 5</p>		
<p>En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral correspondiente a los incisos A), B), C), D), E), F), I), Numeral 7.2 (Anexo 8) y en su caso el numeral 6.3 inciso G), además del Convenio de Participación Conjunta, de acuerdo con el Anexo 2 (dos) de la presente Convocatoria.</p>	<p>6.3 inciso H) Anexo 2</p>		
<p>Escrito, bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana, confórmela artículo 35 del Reglamento de la Ley. Anexo 14 (catorce)</p>	<p>6.3 inciso I) Anexo 14</p>		
<p>Deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato Anexo 17 (Diecisiete).</p>	<p>6.3 inciso J) Anexo 17</p>		
<p>Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o</p>	<p>6.3 inciso K) Anexo 19</p>		



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, pudiendo utilizar el Anexo 19 (Diecinueve)			
En caso de ser Distribuidores, deberán entregar carta del fabricante o Distribuidor Primario en México, en original en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que este manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de licitación conforme al Anexo número 18 (dieciocho), el cual forma parte de la presente Convocatoria.	6.3 inciso L) Anexo 18		
Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, los documentos vigentes de la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T. y la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" emitido por el IMSS, en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada, así como Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017 Anexo 20 (veinte).	6.3 inciso M) Anexo 20		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).	6.4 fracción I		

**Nota: la documentación que dice contener el presente Anexo se recibirá para posteriormente ser evaluada de forma cuantitativa y cualitativa con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Convocatoria.**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

### ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO**

NOMBRE DEL LICITANTE:				FECHA DE PRESENTACIÓN			
R. F. C:				LUGAR DE ENTREGA			
FABRICANTE		DISTRIBUIDOR					
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:				PLAZO DE ENTREGA			
PAR- TIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	NOMBRE DEL FABRICANTE CON SU RESPECTIVO R.F.C.	MARC A	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
						SUBTOTA L	
						I.V.A.	
						TOTAL	

**NOTA:** SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS CLAVES O PARTIDAS, QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES CONFORME AL ANEXO 1 (UNO) DE ESTA CONVOCATORIA.

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

L.A. -050GYR016-E426-2022



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

### ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) ACREDITACIÓN DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_.

No. de Licitación: _____	No. Proveedor IMSS: _____
--------------------------	------------------------------

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:      Fecha      Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario (Nombre y firma autógrafa)



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

### ANEXO NUMERO 9 (NUEVE) FORMATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato abierto para la contratación del Servicio de \_\_\_\_\_  
para Unidades Médicas y Hospitalarias del ámbito del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Norte del Distrito Federal, para el ejercicio 2021, que celebran por una parte el **Instituto  
Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto  
por el C.-----, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa --  
-----, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. -----  
--, en su carácter de Representante o Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas  
siguientes:

**NOTA: (Tratándose de participación conjunta, se agregará la siguiente redacción:)**

... y, por la otra, \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_ en su carácter de Representante Legal, en  
participación conjunta con \_\_\_\_\_, representada por el \_\_\_\_\_, en su carácter de  
\_\_\_\_\_, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo  
"**EL PROVEEDOR**", al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

**NOTA: (Tratándose de participación conjunta se deberá agregar el nombre o razón social de cada uno  
de los proveedores participantes, así como en su caso de sus respectivos representantes legales, o bien,  
solamente se agregará el del representante común, cuando se le otorguen facultades de apoderado  
legal de la agrupación en escritura pública, en términos del artículo 44, penúltimo párrafo, del  
Reglamento de la LAASSP)**

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad  
jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social,  
como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro  
Social.

**I.2.-** Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente,  
para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV  
y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** Su representante, el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, se  
encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**",  
de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**NOTA: (En tratándose de contratos que rebasen las asignaciones del ejercicio presupuestario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social (según la reforma del 16/01/09), y a lo previsto en las Políticas, Bases y Lineamientos (PBL), y a los Oficios Circular números 095217614000/95 del 11 de febrero de 2009 y 09 52 17 61 4000/0216 del 23 de abril de 2009, de la Dirección Jurídica, la representación legal corresponde al C. Director General del Instituto o a los servidores públicos facultados de conformidad al Reglamento Interior del Instituto Mexicano Social, debiendo insertar, en sustitución del párrafo que antecede, el texto siguiente:)**

**A) Para firma del C. Director General:**

Su representante acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_ en el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, con las facultades que le confiere el artículo 268, fracción III, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, con fundamento en el artículo 277 F de la invocada Ley, formaliza el presente Contrato Plurianual, de acuerdo con la autorización contenida en el Acuerdo número \_\_\_\_\_, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**B) En tratándose de servidores públicos facultados conforme al Reglamento Interior del IMSS:**

Su representante, el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con las facultades que le confiere el artículo \_\_\_\_, fracción \_\_\_\_, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, con fundamento en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, formaliza el presente Contrato Plurianual, de acuerdo con la autorización contenida en el Acuerdo número \_\_\_\_\_, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**I.4.** El \_\_\_\_\_, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO", interviene como **área contratante**, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción i, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, numerales 4.31, 5.3

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

inciso b) y 5.3.8 inciso b); de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**1.5.** El \_\_\_\_\_, **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** de "EL INSTITUTO", interviene como **administrador** de este instrumento jurídico, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de los numerales 5.3.15 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**1.6.** El \_\_\_\_\_, **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como **área requirente**, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, numeral 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**1.7.** El \_\_\_\_\_, **de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** de "EL INSTITUTO", intervienen en la firma del presente instrumento jurídico, como **área técnica**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas de los proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**1.8.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de \_\_\_\_\_ ***(describir en términos generales los bienes objeto de la compra)***.

**1.9.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número \_\_\_\_\_, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número \_\_\_\_\_, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo** \_\_\_\_ (\_\_\_\_).

**NOTA: (Se deberá insertar el texto siguiente, en tratándose de aquellos contratos que sean suscritos en un ejercicio presupuestario anterior al del inicio de su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, segundo párrafo de la LAASSP):**

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

**NOTA: (En tratándose de aquellos contratos que rebasen las asignaciones del ejercicio presupuestario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, se deberá insertar el texto siguiente):**

**NOTA: (En este supuesto, se deberán desglosar los importes a ejercer en cada ejercicio).**

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

**I.10.** El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, **(en caso de la participación de testigos sociales deberá incluirse el artículo 26 Ter)**, 28, fracción II, incisos 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39, **(en caso de que se adjudique por contrato abierto, se deberá incluir el artículo 47 de la Ley)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y **39, 42, 43, 46 y 48** de su Reglamento.

**I.11.** Con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la \_\_\_\_\_ **(indicar la denominación de la unidad administrativa contratante)**, emitió el \_\_\_\_\_ **(anotar el documento o acto en el que consta la adjudicación y su fecha de emisión)** del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

**I.12.** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**I.13.** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

**I.14.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en \_\_\_\_\_ **(indicar el domicilio de la unidad administrativa contratante, señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad)**.

**II.- "EL PROVEEDOR"**, declara que:

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública **(o póliza cuando el instrumento se otorgue ante Corredor Público)** número \_\_\_\_\_, del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario **(Corredor)** Público \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**NOTA: (Si las facultades del Representante Legal del proveedor son otorgadas en el extranjero, se debe adecuar la redacción de la declaración II.2, a efecto de precisar los datos del documento con el que se acredite su representación, conforme al país de origen, mismo que deberá estar legalizado o apostillado, acompañado de su traducción al español, y protocolizado ante notario)**

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en -----  
----- **(Precisar las actividades comerciales del proveedor para la venta de INSUMOS, vinculados con la contratación de mérito, conforme al acta constitutiva de la sociedad de que se trate).**

**NOTA: (Si el proveedor es una persona física, se empleará el texto, de las declaraciones II.1 y II.2 siguientes, en sustitución de las Declaraciones II.1, II.2 y II.3, en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración subsiguiente de declaraciones)**

**II.1.-** Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su \_\_\_\_ **(Acta de nacimiento o Carta de naturalización)**, folio número \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ e identificación oficial consistente en el documento \_\_\_\_\_, expedido por \_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_, de fecha o año de registro \_\_\_\_\_.

**II.2.-** Realiza actividades empresariales consistentes, entre otras, en \_\_\_\_\_.

**II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número \_\_\_\_\_ y su número de proveedor de "EL INSTITUTO" es ----- **(estos últimos requisitos son opcionales).**

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

**NOTA: (En caso de que el importe del contrato sea superior al límite impuesto por la S.H.C.P., en la miscelánea fiscal del ejercicio correspondiente (\$300,000.00 para 2021), deberá insertarse la siguiente declaración:)**

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla 2.1.31, en relación con la Regla 2.1.39., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio **NOTA: (Deberá actualizarse de acuerdo al ejercicio que corresponda a la Resolución del año fiscal de que se trate)**, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

**NOTA: (Tratándose de residentes en el extranjero, la declaración que antecede deberá adecuarse en los términos que al efecto disponga la Regla de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 o la Resolución del año fiscal de que se trate)**

II.7 Cuenta con el acuse de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022, ANEXO \_\_ (\_\_\_\_\_) "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta con la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones ante el INFONAVIT de conformidad con la resolución RCA-5789-01/17 y su anexo único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Anexo 7 (siete) "constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones emitida por el INFONAVIT".

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

L.A. -050GYR016-E426-2022



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

**II.11.-** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en -----  
**(Indicar el domicilio legal, señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad).** -----.

**NOTA:** **(para el caso de proposición conjunta agregar la denominación o razón social, del participante y sus declaraciones conforme a la declaraciones anteriores).**

\_\_\_\_\_ **(RAZÓN SOCIAL)** \_\_\_\_\_ (Participante "A")

**III "EL PROVEEDOR"** declara conjuntamente que:

**III.1.-** Han celebrado **Convenio de participación conjunta**, el cual se integra al presente instrumento jurídico, como **Anexo** \_\_ (\_\_\_).

**III.2.-** Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la convocatoria y sus Anexos.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo** \_\_ (\_\_\_). **(en este anexo, se debe detallar el servicio a contratar)**

**NOTA:** **(En tratándose de contratos abiertos con un mínimo y máximo de partidas a contratar se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)**

"**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo** \_\_ (\_\_\_). **(en este anexo, se deben detallar las partidas a contratar, cantidad mínima y máxima, especificaciones técnicas, marcas, etc.)**, en el que se identifica la cantidad mínima de partidas como compromiso de contratación y la cantidad máxima de partidas susceptibles de contratación."

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) **(indicar el precio total a pagar con número y letra)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo** \_\_ (\_\_\_).



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
“SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL” PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

**NOTA: (En tratándose de contratos abiertos con un mínimo y un máximo de partidas a contratar se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)**

“SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) más I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo \_\_\_\_ (\_\_\_\_).”

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**NOTA: Conforme a lo previsto en los artículos 44 de la Ley y 80 de su Reglamento, cuando se requiera pactar incrementos o decrementos en los precios, se deberá establecer la fórmula o mecanismo de ajuste, así como el valor o factor de cada uno de sus componentes.**

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:**

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dicho servicio, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en \_\_\_\_\_ **(se deberá señalar la unidad administrativa responsable de efectuar el pago, así como su domicilio y horario de atención).**

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, “EL INSTITUTO” dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que se deberán corregir.

“EL PROVEEDOR” podrá optar porque “EL INSTITUTO” efectúe el pago de los el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en \_\_\_\_\_, **(el área contratante deberá indicar las unidades administrativas responsables del trámite de pago, así como su domicilio y horarios de atención)**, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
“SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL” PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **“EL PROVEEDOR”**.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** podrá aceptar de **“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**“EL PROVEEDOR”** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.”

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar el servicio a **“EL INSTITUTO”** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el **Anexo \_\_\_ (\_\_\_)**.

En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **“EL INSTITUTO”**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

**NOTA: Indicar las condiciones, características y demás datos específicos relativos al servicio que se pretenda contratar.**

**QUINTA.- CANJE:** "EL INSTITUTO", por conducto del administrador del presente contrato, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje del servicios que presente especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso de algún bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos insumos previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará "EL INSTITUTO" su devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los insumos sujetos a canje, en un plazo que no excederá de \_\_ (\_\_\_\_) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los insumos terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, el proveedor deberá entregar a la COCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

No obstante los efectos del párrafo anterior, para aquellos insumos con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del \_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

**SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** "EL PROVEEDOR" se obliga a **no ceder en forma parcial ni total**, a favor de cualquier otra persona física o moral, **los derechos y obligaciones** que se deriven de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, para lo cual deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para tal efecto, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, para lo que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD:** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los insumos entregados, así como de cualquier otra falta en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS:** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de la adquisición de los insumos objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

La presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con lo estipulado en el inciso b) de la fracción I del artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS:** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los insumos adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (en tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).

(En tratándose de contratos plurianuales, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser por el 10% del monto total (o máximo si fuese contrato abierto) a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda.)

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo \_\_ (\_\_\_)**, en \_\_\_\_\_ ubicada en \_\_\_\_\_.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**NOTA: (En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el Ciudad de México, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:)**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en \_\_\_\_\_ **(señalar el área de tesorería y/o su equivalente en los órganos de operación administrativa desconcentrada).**

c) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la conclusión de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO: "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los insumos suministrados, en comparación con los ofertados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Segunda, inciso b).
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**NOTA: (En caso contrario al párrafo anterior, se deberá establecer la divisibilidad de la garantía, en los términos establecidos en la convocatoria o solicitud de cotización, conforme al precepto legal invocado)**

De conformidad con el artículo 45, fracción XI de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracciones II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

monto proporcional de las obligaciones incumplidas. Por lo que **las obligaciones del presente contrato son divisibles.**

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

### AL INICIO DEL CONTRATO

Cuando transcurrido del plazo que comprende a partir de la emisión del fallo y hasta el \_\_\_\_\_ de 2021, el proveedor incurra en los siguientes supuestos \_\_\_\_\_, se aplicará el 2.5% diario sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre el valor que represente el monto de los servicios no realizados por el instituto durante el o los días de atraso en la prestación del servicio por parte del proveedor, en la o las unidades hospitalarias en las que se incumpla, de acuerdo a lo siguiente:

Cuando el proveedor no haya capacitado al personal del instituto conforme a lo establecido en el numeral \_\_\_\_\_ de ésta convocatoria.

Cuando \_\_\_\_\_ se haya realizado una vez transcurrido el plazo máximo de los 5 (cinco) días hábiles previos \_\_\_\_\_. **NOTA: DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA.**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema prei millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

**INSTITUTO** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. el administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

De conformidad con el artículo 45 fracciones xi de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y artículo 81, fracción ii de su reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que **las obligaciones del presente contrato son divisibles**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los insumos objeto del presente Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el órgano interno de control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
“SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL” PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO”. la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOTA: (En caso de existir otros supuestos de rescisión, por la naturaleza del servicio a contratar, se deberán incorporar en la presente cláusula, después del numeral que antecede).**

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente. Por lo que **las obligaciones del presente contrato son divisibles.**

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL:** Las partes convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES:** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS:** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo \_\_ (  ) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria"

Anexo \_\_ (  ) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"

Anexo \_\_ (  ) "Calendario o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final"

Anexo \_\_ (  ) "Proposición Económica"

Anexo \_\_ (  ) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo \_\_ (  ) "Acuse de recibo a la solicitud de opinión formulada al SAT, en términos del artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación"

Anexo \_\_ (  ) "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por El Instituto"

Anexo \_\_ (  ) "Formato de Servicios Registrados para Devengo"

**NOTA: (En esta Cláusula, se deberán indicar los anexos que de acuerdo al caso específico sean necesarios. por lo que el listado que se muestra es enunciativo más no limitativo)**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

Público, su Reglamento y supletoriamente, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de **(Establecer la jurisdicción de la entidad en la que se administre el contrato)**, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por \_\_\_\_\_ **(Número de ejemplares en original que serán suscritos)**, en la Ciudad de \_\_\_\_\_ **(lugar donde se firmará el contrato)**, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETO  
DEL PROVEEDOR)**

***(Nombre completo y cargo del Representante Legal del Instituto conforme a lo indicado en el proemio)***

***(Nombre completo y cargo del Representante Legal del proveedor conforme a lo indicado en el proemio)***

**NOTA:** En caso de participación conjunta agregar los cuadros de firmas correspondientes a las empresas participantes.

### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, \_\_\_\_\_ del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del numeral \_\_\_\_\_, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

***(Nombre completo y cargo del Administrador del Contrato)***

**POR EL ÁREA REQUIRIENTE**  
**(Nombre completo y cargo del servidor público)**

**POR EL ÁREA CONTRATANTE**  
**(Nombre completo y cargo del servidor)**

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

facultado por la unidad administrativa  
requerente de los INSUMOS)

público facultado por la unidad  
administrativa usuaria de los INSUMOS)

**POR EL ÁREA TÉCNICA**  
**(Nombre completo y cargo del servidor público  
facultado por la unidad administrativa)**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

### ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen

L.A. -050GYR016-E426-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE  
DE TEXTO.-----



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

### ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

#### LUGARES DE ENTREGA UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

UMF	DIRECTOR DE LA UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
UMF 2	DRA. JULIA ELIZABETH VAZQUEZ CASTILLO	Sor Juana Inés de la Cruz No. 81 Col. Santa Ma. La Rivera C.P. 06400 Delegación Cuauhtémoc	SANTA MARIA
UMF 3	DRA. DEYANIRA GUTIERREZ SANCHEZ	Calle Oriente 91 No. 3498 Esq. Nte. 70 A Col. La Joya C.P. 07860 Delegación Gustavo A. Madero	LA JOYA
UMF 5	DR. MARCO ANTONIO LAZCANO ROJAS	Ave. Marina Nacional y esq. Mariano Escobedo Col. Anáhuac C.P. 11320 Delegación Miguel Hidalgo	ANAHUAC
UMF 6	DRA. ANA ALEJANDRA AVILA ACOSTA	Av. Circunvalación esq. Corregidora Col. Merced Balbuena C.P. 15810 Delegación Venustiano Carranza	MERCED
UMF 11	DRA. MARIA DEL CARMEN JIMENEZ GOMEZ	Caruso Esq. León Cávalo No. 302 Col. Vallejo C.P. 07570 Delegación Gustavo A. Madero	PERALVILLO
UMF 13	DR. SILVIA CUEVAS LEON	Reforma No. 6 entre Hidalgo y Aztecas Col. Azcapotzalco C.P. 02000, Delegación Azcapotzalco D.F.	AZCAPOTZALCO
UMF 14	DR. ANDRES LEON SANTAMARIA	Blvd. Puerto Aéreo No. 88 Col. Moctezuma C.P. 15500 Delegación Venustiano Carranza	AEROPUERTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

UMF 15	DRA. IVETTE SANCHEZ VARGAS	Av. Rio Bamba No 68 Colonia Magdalena de las Salinas C:P: 07760 Delegación Gustavo A. Madero	MAGDALENA DE LAS SALINAS
UMF 16	DRA. MARGARITA BUENDIA NAJERA	Fco. González Bocanegra No.10 Col. Guerrero C.P. 06900 Delegación Cuauhtémoc	GUERRERO
UMF 17	DRA. VANESSA LUCERO RODRIGUEZ AVILES	Calz. Legaría 354 Esq. Gran Oso y Cerrada de Ximilpa Col. Pénsil C.P. 11430 Delegación Miguel Hidalgo	LEGARIA
UMF 20	DR. MIGUEL ALFREDO ZURITA MUÑOZ	Calz. Vallejo 675 Col. Vallejo C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero	VALLEJO
UMF 23	DR. JORGE CARLOS PAREDES BARRIENTOS	Av. San Juan de Aragón No.311 Col. San Pedro el Chico C.P. 07480 Delegación Gustavo A. Madero	UNIDAD MORELOS
UMF 33	DRA. GLORIA GARNICA RESENDIZ	Avenida Culturas esq. Renacimiento Col. El Rosario C.P. 02430 Delegación Azcapotzalco	ROSARIO
UMF 34	DRA. MARIELA GARCIA URREA	Av. México y Calle 2 Col. Agrícola Pantitlan C.P. 08100 Delegación Iztacalco	PANTITLAN
UMF 35	DR. ISRAEL REYES PEREZ	Calle 7 No. 2000 Col. Pantitlan C.P. 08100 Delegación Azcapotzalco	ZARAGOZA
UMF 36	DRA. ANGELICA MANUELA GARCIA CERON	Cerrada 5 de Mayo S/N Col. Atzacocalco C.P. 07040 Delegación Gustavo A. Madero	ATZACOALCOS
UMF 40	DRA. NORMA PATRICIA HURTADO PIÑA	Av. Hidalgo 24 Col. Santa Bárbara C.P. 02230 Delegación Azcapotzalco	AZCAPOTZALCO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



## CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

UMF 41	DRA. FATIMA AGUILAR MORALES	Eje 4 Norte Fortuna Esq. Río Bamba Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero	MAGDALENA DE LAS SALINAS
UMF 44	DR. ANTONIO EDUARDO BAUTISTA CORTEZ	Av. Plan de San Luis y La Salle Col. La Escalera C.P. 07760 Delegación Gustavo A, Madero	LA ESCALERA
UMF 49	DRA. JOCABED MARTINEZ RUIZ	Calzada Chalma la Villa S/N Col. El Arbolillo C.P. 07740	EL ARBOLILLO
UMF 94	DR. SERGIO ALBERTO LEON ANGELES	Cam. Antiguo San Juan de Aragón No. 235 Col. Casas Alemán C.P. 07580 Delegación Gustavo A. Madero	ARAGON
UMF 120	DR. LUIS ALVARO NOGALES OSEGUERA	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1812 Col. Cabeza de Juárez C.P. 09297 Delegación Iztapalapa	ZARAGOZA
HGP 3 A	DR. GERMAN TADEO HERNANDEZ AMADOR	AV Instituto Politécnico Nacional S/N Magdalena de las Salinas Deleg. Gustavo Madero C.P. 07300	MAGDALENA DE LAS SALINAS
HGZ No. 24	DR. RICARDO EZEQUIEL AGUILAR VARGAS	Av. Insurgentes Norte No. 1322, Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760 Deleg. Gustavo A. Madero.	MAGDALENA DE LAS SALINAS
HGZ No. 27	DR. JUAN JOSE PALMA HERRERA	Calle Lerdo esq. Manuel González No. 311, Unidad Nonoalco Tlatelolco, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06900	TLATELOLCO
HGZ/UM F No. 29	DR. OSCAR HECTOR ROBLES ROBLES	Av. 510 No. 100 Col. Unidad de San Juan Aragón CP 07920 Ciudad de México, D.F. Del. Gustavo A. Madero	ARAGON
HGZ No. 48	DR. EDUARDO ESPINO LOPEZ	Santiago Ahuizotla No. 300 Col. Ampliación Petrolera C.P. 02719 Delegación Azcapotzalco	AZCAPOTZALCO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONVOCATORIA**

CONVOCATORIA A LA LICITACION  
PUBLICA NACIONAL NÚMERO  
L.A. -050GYR016-E426-2022  
"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE  
FORMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL" PARA EL EJERCICIO  
2023  
(ELECTRÓNICA)

**ANEXO NUMERO 12 (DOCE)**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE  
DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ En el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) \_\_\_\_\_.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación.....; el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa \_\_\_\_\_ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de \_\_65 %\_\_.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma autógrafa del Representante Legal de la Empresa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO PC-050GYR016-E493-2022  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
“PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA  
MAGISTRAL”  
PARA EL EJERCICIO 2022  
(ELECTRÓNICA)

## ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

### FORMATO PARA LA RECEPCIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL

FARMACIA: \_\_\_\_\_

PACIENTES: \_\_\_\_\_

FACTURA DEL PERIODO DEL \_\_\_\_\_ AL  
\_\_\_\_\_ DEL AÑO 22 \_\_\_\_\_

				RECEPCIÓN EN FARMACIA		
FOLIO DE RECETA	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO DE AFILIACIÓN	FIRMA DE RECIBIDO	COSTO DE LA FORMULA	FECHA	IMPORTE





**ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)**

**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN AL SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO.

(Nombre del representante legal) manifiesto **bajo protesta de decir verdad, que se tiene interés en participar** en la presente Licitación Pública y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), solicitando las aclaraciones correspondientes a la CONVOCATORIA.

Licitación Pública (carácter y número) \_\_\_\_\_

**DATOS DEL INTERESADO:**

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma) **Nota:** En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.



**ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)  
FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO.** \_\_\_\_\_

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

B).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Número	Preguntas	Respuestas

ATENTAMENTE





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Nombre del representante legal	Cargo en LA EMPRESA	Firma
--------------------------------	---------------------	-------

**Nota:** Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.

**Nota:** Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria de la Licitación Pública Indicando el Numeral o punto específico con el cual se relaciona.



**Anexo 17 (DIECISIETE)  
FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PRESENTE.**

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_\_(Persona Moral)\_\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional Num \_\_\_\_\_ que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos \_\_\_\_\_ y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El licitante deberá de senalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)





**ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)**

**FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.3 INCISO L)**

**(Carta en original, papel membretado y firma autógrafa del fabricante o Distribuidor Primario en México)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PRESENTE.**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE)** \_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
EMPRESA \_\_\_\_\_ **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN  
MÉXICO)**, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE PRESENTE \_\_\_\_\_ **(NOMBRE O  
RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR/LICITANTE)** \_\_\_\_\_ POR LOS BIENES OFERTADOS EN LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_ Y QUE A CONTINUACIÓN SE  
RELACIONAN:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE  
O DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN MÉXICO





ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)

**FORMATO DE ACEPTACIÓN CONFORME A LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 29 DEL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET”**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PRESENTE.**

*(Preferentemente en papel membretado del interesado)*

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

( \_\_\_\_\_ **NOMBRE** \_\_\_\_\_ ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ( \_\_\_\_\_ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** \_\_\_\_\_ ), Y EN TÉRMINOS DE LOS NUMERAL 6.3 , INCISO K) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Acepto que se tendrán como **no presentadas** mis proposiciones, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado *CompraNet*”, que a la letra establece:

***“Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad”.***

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)





**ANEXO 20 (VEINTE)**

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE QUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, LOS DOCUMENTOS VIGENTES DE LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” EMITIDO POR EL S.A.T, LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” EMITIDO POR EL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; EN LOS QUE EMITAN OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.

\_\_\_\_\_, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO) Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER), PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES.

“EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME COMPROMETO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27 Y 2.1.35 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, EMITIDA POR EL S.A.T., PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

“ASÍ COMO EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS, EN EL QUE EMITA OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA QUINTA REGLA DEL “ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, EMITIDA POR EL IMSS, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

“ME COMPROMETO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN EL QUE EMITA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES” PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DEL 2017.

“O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA CORRESPONDIENTE, Y ACEPTO QUE SERÁN REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.”

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)

**(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE).**





ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) RELACIÓN DE CONTRATOS CON CARTAS DE CANCELACIÓN DE FIANZA

Table with 8 columns: C O N T R A T O, No. DE CONTRATO, DEPENDENCIA CON LA QUE SE FORMALIZA EL CONTRATO, IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, VIGENCIA DEL CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, CARTAS DE SATISFACCIÓN (número de carta y número de contrato), CARTAS DE CANCELACIÓN DE FIANZA (número de carta, número de fianza y número de contrato). Rows 1-10.

LAS CONSTANCIAS CANCELACIÓN DE FIANZAS EMITIDAS POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD BENEFICIARIA, ASÍ COMO DE LA INSTITUCIÓN QUE LA EMITE, DEBERÁN NUMERARSE, Y DEBERÁN ESTAR RELACIONADAS A LOS CONTRATOS PRESENTADOS, POR LO QUE LAS CARTAS DEBERÁN SEÑALAR EN CADA UNA EL NÚMERO DE CONTRATO AL QUE CORRESPONDE Y CON EL QUE SE RELACIONA.





**Anexo 22 (Veintidós)**

**AUSENCIA DE INTERÉS**

**(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)**

CIUDAD DE MÉXICO, \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 20\_\_.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PRESENTE.  
(PROCEDIMIENTO NÚMERO)**

(          **NOMBRE**          ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (          **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**          ), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO CON LA FORMALIZACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERESES. AL ESTAR CONTRATADOS COMO EMPRESA MORAL MANIFESTAMOS QUE NINGUNO DE NUESTROS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS DE LA PRESENTE FRACCION IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

NUMERO DE ESCRITURA: \_\_\_\_\_, DE FECHA: \_\_\_\_\_ ANTE LA FE DEL NOTARIO:  
\_\_\_\_\_ NUMERO DE REGISTRO: \_\_\_\_\_

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

- 1.- (SOCIO UNO)
- 2.- (SOCIO DOS)
- 3.- (SOCIO TRES)

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA  
Y/O REPRESENTANTE LEGAL)





## Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.



Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que



impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.



## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
  
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
  
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”